



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-212-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con informe Nro. DCEM 2023 005 de fecha 3 de agosto de 2023, el Director de Departamento de Energía y Mecánica, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, de dicha Sede; recomendando, se realice los trámites correspondientes para la designación de dicho Director, mediante Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DCEM-2023-2122-M de fecha 07 de agosto de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, remite a la Jefa Académica de dicha Sede, la terna y los documentos necesarios para que se disponga a quien corresponda realice el trámite de designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0765-M de fecha 07 de agosto de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, en atención a la solicitud para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, remite al Jefe Administrativo Financiero, Encargado de dicha Sede, la terna y documentación necesaria para que se realice el trámite correspondiente y se alcance la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-JAF-2023-1402-M de fecha 08 de agosto de 2023, el Jefe Administrativo Financiero, Encargado, de la Sede Latacunga, en atención a la solicitud para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, remite al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, la terna y documentación necesaria para que se realice el trámite correspondiente y se alcance la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-3088-M de fecha 21 de agosto de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de dicha Sede, tendiente a la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, al que se adjunta el informe de necesidad en el que consta la terna propuesta para dicho cargo; solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación. Precisa que, la propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; al tiempo de señalar que, anexa la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3764-M de fecha 23 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el trámite necesario para la designación a través de Orden de Rectorado, de Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga; para lo cual, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados para desempeñar dicho cargo. A su vez, indica que “(...) el Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Mgs., según Orden de Rectorado 2015-109-ESPE-a-I y Orden de Rectorado 2018-191-ESPE-a-I, ha sido designado como director de la carrera

en mención, por dos períodos consecutivos; por tanto, me permito sugerir a su Autoridad, salvo su mejor criterio, se considere para dichas funciones al segundo nominado de la terna”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1513-M de fecha 25 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Ing. Mena Palacios Jorge Stalin, Magíster, como Director de la mencionada Carrera;

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1513-M, referente al trámite para la designación del Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General, “(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente”; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

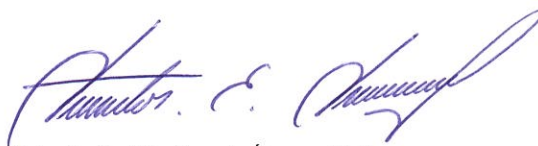
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Mena Palacios Jorge Stalin, Magíster; Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-191-ESPE-a-1, de fecha 21 de agosto de 2018. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Ingeniería Automotriz, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 28 de agosto de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA